

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NEINOR HOMES, S.A.
EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. ALBERTO
PRIETO RUIZ COMO CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE, INCLUIDA
EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 17 Y 18 DE ABRIL DE 2018, EN
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Neinor Homes, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) ha propuesto a la Junta General de accionistas la ratificación y la reelección de D. Alberto Prieto Ruiz como consejero de la Sociedad.

Este informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y tiene por objeto justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 17 y 18 de abril de 2018, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto sexto de su orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso). Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

El presente informe tiene por objeto (i) justificar la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la Junta de ratificación y reelección de D. Alberto Prieto Ruiz como consejero de la Sociedad, con la categoría de “consejero independiente”; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

La citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adjunta como **Anexo** al presente informe.

A los efectos de lo previsto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar, asimismo, que este informe contiene información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece el candidato propuesto.

En consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad emite este informe sobre el nombramiento de D. Alberto Prieto como consejero independiente de la Sociedad, que ha sido aprobado por los miembros del Consejo en su reunión de fecha 21 de febrero de 2018.

2. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

2.1 Perfil profesional y biográfico

D. Alberto Prieto es *Managing Director* del departamento inmobiliario de BDO España, en donde es el responsable de diseñar, gestionar y ejecutar importantes operaciones en el sector inmobiliario español. Además, D. Alberto también lidera el departamento de operaciones corporativas y M&A de BDO España.

Antes de unirse a BDO España en el año 2016, D. Alberto trabajó en Knight Frank España, en donde ejerció el cargo de presidente desde el 2011 hasta el 2016.

D. Alberto Prieto es licenciado en Ciencias de la Información y Experto en Comunicación Empresarial por la Universidad Complutense de Madrid. Además, es miembro de ASPRIMA y socio fundador de la Asociación de Consultores Inmobiliarios (ACI).

2.2 Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del candidato

A finales del año 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de:

- a) los cambios producidos en la composición del accionariado de la Sociedad como consecuencia del proceso de colocación acelerada de acciones llevado a cabo el 14 de septiembre de 2017;
- b) la expectativa razonable de que, con base en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, alguno de los consejeros dominicales pusiese a disposición su cargo tras el referido cambio en el accionariado; y

- c) la composición del Consejo de Administración en aquel momento, así como la posible composición resultante tras la potencial puesta a disposición del cargo por alguno de los consejeros dominicales de la Sociedad;

procedió a valorar la estructura y composición del Consejo, así como los conocimientos, competencias, experiencia y necesidades de sus miembros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tras tener conocimiento de la dimisión de D. Dominique Jean Marie Cressot —que se formalizó en la reunión del Consejo de Administración de 31 de octubre de 2017—, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyó que, a la vista de la estructura accionarial de la Sociedad en ese momento y del número de miembros del Consejo, resultaba procedente el nombramiento de un consejero independiente por cooptación para cubrir la referida vacante.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación por cooptación del mencionado consejero independiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones llevó a cabo un proceso de selección durante el cual valoró a varios candidatos que poseían:

- (i) amplios conocimientos del sector inmobiliario español;
- (ii) una extensa experiencia en compañías relacionadas con el referido sector; y
- (iii) reconocido prestigio e integridad.

Tras valorar a todos los candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones seleccionó a D. Alberto Prieto, encargado del departamento inmobiliario de BDO (*Head of Real Estate*). En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró que D. Alberto Prieto era el candidato que mejor se ajustaba a las necesidades de la Sociedad debido a que posee más de 20 años de experiencia con compañías multinacionales y es un reconocido experto en el sector inmobiliario español —específicamente en el sector residencial—.

Todo lo anterior permitió apreciar que su designación como consejero externo independiente de la Sociedad aportaría importantes ventajas a este órgano de administración y, por tanto, la Comisión acordó proponer el nombramiento por cooptación de D. Alberto Prieto. Dicho nombramiento se produjo en la reunión del Consejo de Administración del 31 de octubre de 2017.

Además de lo anterior, y a efectos de elevar una propuesta de ratificación y reelección como consejero de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha vuelto a evaluar la idoneidad del nombramiento de D. Alberto Prieto atendiendo a (i) la actual estructura accionarial de la Sociedad, y (ii) el desempeño, por D. Alberto Prieto, de sus funciones como consejero. En este sentido, la Comisión ha entendido que las actuales circunstancias justifican la ratificación y reelección de D. Alberto Prieto. Asimismo, la Comisión entiende que D. Alberto Prieto ha desempeñado su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de la Sociedad, bajo el principio de responsabilidad personal y con libertad de criterio e independencia y que ha dedicado el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y con suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

3. JUSTIFICACIÓN

En el marco de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la Política de Selección de Consejeros, el Consejo de Administración suscribe y hace suyas todas las conclusiones alcanzadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el Consejo estima que la trayectoria y el currículum vitae de D. Alberto Prieto acreditan su competencia y méritos para continuar ocupando el cargo de consejero. Además, el Consejo entiende que la dilatada experiencia y los profundos conocimientos de D. Alberto Prieto garantizan una correcta continuidad en la gestión de los intereses de la Sociedad.

4. CATEGORÍA

D. Alberto Prieto no representará a ningún accionista en el Consejo de Administración ni tendrá funciones ejecutivas. Por tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable, el candidato tendrá la categoría de consejero externo independiente.

5. CONCLUSIONES

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, entiende justificado y conveniente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ratificación y reelección por el período estatutario de tres años de D. Alberto Prieto como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que este aportará continuidad a la gestión de la Sociedad y del grupo llevada hasta el momento.

ANEXO

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y
REELECCIÓN DE D. ALBERTO PRIETO RUIZ COMO CONSEJERO
EXTERNO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA EN EL PUNTO
SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
CONVOCADA PARA LOS DÍAS 17 Y 18 DE ABRIL DE 2018, EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y
REELECCIÓN DE D. ALBERTO PRIETO RUIZ COMO CONSEJERO
EXTERNO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA EN EL PUNTO
SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
CONVOCADA PARA LOS DÍAS 17 Y 18 DE ABRIL DE 2018, EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Neinor Homes, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) formula esta propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 17 y 18 de abril de 2018, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el punto Sexto del orden del día, para la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección de D. Alberto Prieto como consejero externo independiente de la Sociedad, por el período estatutario de tres años.

El apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se trata de consejeros independientes (como es el caso).

2. OBJETO DEL INFORME

La propuesta se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

**3. ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS
Y RETRIBUCIONES**

A finales del año 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de:

- a) los cambios producidos en la composición del accionariado de la Sociedad tras proceso de colocación acelerada de acciones de la Sociedad llevado a cabo el 14 de septiembre de 2017;
- b) la expectativa razonable de que, con base en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, alguno de los consejeros dominicales pusiese a disposición su cargo tras el referido cambio en el accionariado; y
- c) la composición del Consejo de Administración en aquel momento, así como la posible composición resultante tras la potencial puesta a disposición del cargo por alguno de los consejeros dominicales de la Sociedad;

procedió a valorar la estructura y composición del Consejo en aquel momento, así como los conocimientos, competencias, experiencia y necesidades de sus miembros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tras tener conocimiento de la dimisión de D. Dominique Jean Marie Cressot —que se formalizó en la reunión del Consejo de Administración de 31 de octubre de 2017—, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyó que, a la vista de la estructura accionarial de la Sociedad en ese momento y del número de miembros del Consejo, resultaba procedente el nombramiento de un consejero independiente por cooptación para cubrir la referida vacante.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación por cooptación del mencionado consejero independiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones llevó a cabo un proceso de selección durante el cual valoró a varios candidatos que poseían:

- (i) amplios conocimientos del sector inmobiliario español;
- (ii) una extensa experiencia en compañías relacionadas con el referido sector; y
- (iii) reconocido prestigio e integridad.

Tras valorar a todos los candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones seleccionó a D. Alberto Prieto, encargado del departamento inmobiliario de BDO (*Head of Real Estate*). En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró que D. Alberto Prieto era el candidato que mejor se ajustaba a las necesidades de la Sociedad debido a que posee más de 20 años de experiencia con compañías multinacionales y es un

reconocido experto en el sector inmobiliario español —específicamente en el sector residencial—.

Todo lo anterior permitió apreciar que su designación como consejero externo independiente de la Sociedad aportaría importantes ventajas a este órgano de administración y, por tanto, la Comisión acordó proponer el nombramiento por cooptación de D. Alberto Prieto. Dicho nombramiento se produjo en la reunión del Consejo de Administración del 31 de octubre de 2017.

A efectos de proponer la ratificación y reelección de D. Alberto Prieto como consejero de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha vuelto a evaluar la idoneidad del nombramiento de D. Alberto Prieto atendiendo a (i) la estructura accionarial de la Sociedad, y (ii) el desempeño, por D. Alberto Prieto, de sus funciones como consejero. En este sentido, la Comisión entiende que el perfil profesional de D. Alberto Prieto, su trayectoria y su reconocimiento internacional acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad y que las actuales circunstancias justifican su ratificación y reelección. Asimismo, la Comisión entiende que D. Alberto Prieto ha desempeñado su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de la Sociedad, bajo el principio de responsabilidad personal y con libertad de criterio e independencia y que ha dedicado el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y con suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones

Por tanto, la Comisión estima que resulta oportuno proponer la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección como consejero por el período estatutario de tres años de D. Alberto Prieto Ruiz.

De acuerdo con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado, en la medida de lo posible, que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

4. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera que D. Alberto Prieto posee la competencia, la experiencia y los méritos adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad en los términos legal y reglamentariamente establecidos y, en consecuencia, eleva al Consejo de Administración, para que este a su vez eleve a la Junta General de Accionistas, la propuesta de ratificación y reelección de D. Alberto Prieto como consejero externo independiente de la Sociedad por el período estatutario de tres años.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBA SER ADSCRITO

D. Alberto Prieto no representará a ningún accionista en el Consejo de Administración ni tendrá funciones ejecutivas. Por tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable, el candidato tendrá la categoría de consejero externo independiente.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente:

“PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación del nombramiento y reelección de D. Alberto Prieto Ruiz como consejero externo independiente por el plazo estatutario de tres años

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 31 de octubre de 2017, por el que se designó por cooptación a D. Alberto Prieto Ruiz, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. [...] en vigor y con domicilio a estos efectos en calle Ercilla, 24, 2ª planta, Bilbao, España, como miembro del Consejo de Administración con la condición de consejero externo independiente; y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la calificación de “consejero independiente”.

La propuesta de ratificación y reelección se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Alberto Prieto Ruiz,

además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

D. Alberto Prieto Ruiz aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho”.

En Madrid, a 21 de febrero de 2018.